TÉRMINOS Y CONDICIONES

POSTULACIÓN INCENTIVOS

PLAN DE INCENTIVOS, RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALTO IMPACTO EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA – PRODUCTOS PUBLICADOS EN EL AÑO 2025 Y RECONOCIMIENTO A INVESTIGADORES CATEGORIZADOS POR MINCIENCIAS Y A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SECCIONAL TUNJA

Vicerrectoría Académica – Dirección de Investigación e Innovación

1. PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Integral Multicampus (PIM) de la Universidad Santo Tomás, la investigación constituye un eje misional para responder a los desafíos de la sociedad, promover la generación de conocimiento y fortalecer el desarrollo científico, tecnológico, social y cultural de la región y del país. En coherencia con el tercer objetivo del PIM, orientado a la proyección social y a la investigación de manera continua, la Universidad se propone consolidarse como una institución reconocida por la calidad, la pertinencia y la visibilidad de su producción científica.

En atención a esta directriz, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación e Innovación de la Seccional Tunja presentan los términos de referencia del *Plan de Incentivos, Reconocimiento y Fomento de la Producción de Alto Impacto en Investigación, Innovación y Creación Artística* para los productos publicados en el año 2025. La postulación integra tres componentes: (i) un incentivo económico a la producción académica de alto impacto; (ii) un reconocimiento institucional a los investigadores que obtuvieron categoría en la Convocatoria Nacional 957 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), y (iii) un reconocimiento institucional a todos los grupos de investigación avalados por la Seccional.

2. INTRODUCCIÓN

La producción científica es un factor determinante para el desarrollo de las instituciones de educación superior. La generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico y la apropiación social del conocimiento permiten atender problemas concretos del entorno, mejorar los procesos formativos y fortalecer el diálogo con la comunidad académica, el sector productivo y el Estado. Asimismo, la visibilidad que se obtiene mediante la publicación en revistas de alto impacto y la protección de la propiedad intelectual contribuye a consolidar el prestigio y la competitividad de la Universidad en los ámbitos nacional e internacional.

De manera complementaria, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) mide periódicamente a los grupos de investigación y reconoce a los investigadores de acuerdo con la calidad y la continuidad de su producción. Los resultados finales de la Convocatoria 957 de 2024, publicados por

Minciencias el 5 de diciembre de 2025, constituyen la referencia vigente sobre la categoría de los investigadores y de los grupos de la Seccional, y reflejan el trabajo sostenido de sus integrantes.

En este contexto, la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, otorgará estímulos económicos, en forma de bonificaciones no constitutivas de salario, a los productos de investigación de alto impacto publicados u obtenidos en 2025, y exaltará, mediante un reconocimiento institucional de carácter no económico, a los investigadores que alcanzaron una categoría en la medición nacional y a los grupos de investigación avalados por la Seccional.

3. JUSTIFICACIÓN

Un plan de incentivos y reconocimientos a la investigación tiene como propósito valorar el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de los investigadores, al tiempo que estimula la generación de nuevo conocimiento y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Premiar la producción de alto impacto contribuye a elevar la calidad de las publicaciones y a orientar los esfuerzos hacia resultados con mayor visibilidad y pertinencia.

Por su parte, el reconocimiento a los investigadores categorizados por Minciencias y a los grupos de investigación de la Seccional refuerza el sentido de pertenencia, visibiliza las trayectorias que sostienen la medición institucional y promueve la permanencia y el ascenso en las categorías del SNCTI. Estos resultados inciden directamente en los procesos de registro calificado, acreditación de alta calidad y posicionamiento de la Universidad, por lo cual resulta pertinente exaltarlos de manera pública y formal.

4. OBJETIVOS

Objetivo general

Fomentar la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, mediante el otorgamiento de incentivos económicos a la producción académica de alto impacto publicada en 2025 y el reconocimiento institucional a los investigadores categorizados por Minciencias en la Convocatoria 957 de 2024 y a los grupos de investigación avalados por la Seccional.

Objetivos específicos

4.1 Estimular la producción de alto impacto: Otorgar bonificaciones a los artículos publicados en revistas indexadas en los cuartiles Q1, Q2 y Q3 de JCR o SJR, a los artículos en revistas clasificadas en Publindex y a los productos de desarrollo tecnológico que cumplan los requisitos de calidad establecidos.

4.2 Reconocer a los investigadores categorizados: Exaltar públicamente a los investigadores Eméritos, Sénior, Asociados y Junior de la Seccional reconocidos por Minciencias, como estímulo a su trayectoria y a su aporte a la medición institucional.

4.3 Reconocer a los grupos de investigación: Visibilizar el trabajo de todos los grupos de investigación avalados por la Seccional.

4.4 Fortalecer la cultura investigativa: Promover la colaboración entre investigadores, la vinculación de la producción a los grupos de la Seccional y la actualización permanente de la información en CvLAC y GrupLAC.

4.5 Fomentar la protección y transferencia de conocimiento: Incentivar la identificación, protección y transferencia de invenciones y desarrollos tecnológicos al sector productivo y a la sociedad.

5. DEFINICIONES

- **Investigador reconocido:** Persona que figura en el listado oficial de resultados finales de investigadores de la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias con categoría de Investigador Emérito (IE), Sénior (IS), Asociado (I) o Junior (IJ).
- **Grupo avalado:** Grupo de investigación que cuenta con el aval de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, en la plataforma InstituLAC.
- **Categoría de grupo:** Clasificación A1, A, B, C o Reconocido obtenida por el grupo en los resultados finales de la Convocatoria 957 de 2024.
- **Cierre de la medición:** Fecha de corte de la información considerada por Minciencias en la Convocatoria 957 de 2024: 6 de diciembre de 2024.
- **Filiación institucional:** Mención expresa de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, como institución de adscripción del autor en el producto. La filiación a otra sede o seccional de la Universidad Santo Tomás (por ejemplo, la Sede Principal en Bogotá) no se considera filiación a la Seccional Tunja.
- **SMMLV:** Salario mínimo mensual legal vigente. Para efectos de la presente postulación se toma como referencia el SMMLV 2025: $ 1.423.500.

6. DIRIGIDO A

Profesores de medio tiempo y tiempo completo, y personal administrativo de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, que en su labor de investigación hayan generado productos de alta calidad según estándares nacionales e internacionales, registrados y vinculados a un grupo de investigación de la Seccional (Componente A), o que hayan sido reconocidos por Minciencias como investigadores o como integrantes de los grupos de investigación avalados por la Seccional (Componentes B y C).

7. COMPONENTES DE LA POSTULACIÓN

Tabla 1. Componentes de la postulación

Componente	Beneficiarios	Tipo de estímulo	Mecanismo
A. Producción académica de alto impacto	Autores de productos publicados u obtenidos en 2025	Incentivo económico (bonificación no constitutiva de salario)	Solicitud del autor, por producto

Componente	Beneficiarios	Tipo de estímulo	Mecanismo
B. Investigadores reconocidos	Investigadores categorizados en la Convocatoria 957 de 2024	Certificado de reconocimiento (no económico)	De oficio, sin postulación
C. Grupos de investigación	Todos los grupos avalados por la Seccional	Certificado de reconocimiento (no económico)	De oficio, sin postulación

8. COMPONENTE A: INCENTIVO ECONÓMICO A LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA

8.1 Requisitos de participación

La Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, reconocerá el incentivo a los beneficiarios siempre y cuando se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

8.1.1 Ser investigador activo: Tener vinculación laboral vigente como profesores de medio tiempo, tiempo completo o personal administrativo con la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, al momento de la solicitud y del pago, y un historial de participación en proyectos de investigación o publicaciones científicas.

8.1.2 Cumplir con estándares de calidad: Los productos deben ser originales, haber pasado por procesos rigurosos de revisión y evaluación, y cumplir con los requisitos mínimos de existencia del modelo de medición de Minciencias vigente.

8.1.3 Cumplir las políticas éticas, bioéticas y de integridad científica: Acatar las políticas y normas de conducta de la Universidad Santo Tomás y las regulaciones nacionales e internacionales aplicables a la investigación científica.

8.1.4 Vinculación de la producción: El producto debe tener filiación institucional de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, estar registrado en el CvLAC actualizado del autor y vinculado en el GrupLAC de uno de los grupos de investigación de la Seccional.

8.1.5 Estar a paz y salvo con productos comprometidos: No tener productos de investigación comprometidos con vigencias anteriores ni proyectos de investigación sin cerrar de las vigencias 2018 a 2024. Se entiende por proyecto sin cerrar aquel que cuenta con acta de inicio y no tiene acta de cierre registrada ante la Dirección de Investigación e Innovación. Esta condición se verifica para cada uno de los autores que reciben el incentivo; se recomienda consultar el estado de los proyectos con la Dirección antes de radicar.

8.1.6 Presentar evidencia documentada: Anexar, por cada producto, los soportes indicados en la Tabla 3 del numeral 8.3.

8.1.7 Cumplir con los plazos establecidos: Radicar la solicitud dentro de las fechas definidas en el cronograma (numeral 13). Las solicitudes extemporáneas no serán tramitadas en la presente vigencia.

8.2 Productos sujetos a incentivo y valor

Los productos objeto de incentivo y su valor, expresado en SMMLV, son los siguientes:

Tabla 2. Productos sujetos a pago de incentivo

Producto / requerimiento de calidad	Incentivo	Valor de referencia (SMMLV 2025)
Patente concedida con licenciamiento	6 SMMLV	$ 8.541.000
Patente concedida sin licenciamiento	4 SMMLV	$ 5.694.000
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas a nivel internacional	2 SMMLV	$ 2.847.000
Artículo en revista del cuartil uno – Q1 (25 % superior del JCR o SJR)	5 SMMLV	$ 7.117.500
Artículo en revista del cuartil dos – Q2 (entre el 74,9 % y el 50 % inferior del JCR o SJR)	3 SMMLV	$ 4.270.500
Artículo en revista del cuartil tres – Q3 (entre el 49,9 % y el 25 % inferior del JCR o SJR)	2 SMMLV	$ 2.847.000
Artículo en revista clasificada A1 en Publindex	4 SMMLV	$ 5.694.000
Artículo en revista clasificada A2 en Publindex	2 SMMLV	$ 2.847.000
Artículo en revista clasificada B en Publindex	1 SMMLV	$ 1.423.500

8.3 Evidencia documentada

Tabla 3. Información y evidencia requerida por producto

Producto	Requisitos mínimos de existencia	Anexos que debe presentar
Artículos Q1, Q2 y Q3 (JCR o SJR)	• Nombre de la revista • Título del artículo • Autor(es) • Año, mes, volumen y número • Página inicial • ISSN • Página web y DOI del artículo	• Copia del artículo • Evidencia del cuartil de la revista en JCR o SJR para el año de publicación • Constancia del líder del grupo de investigación en el que se encuentra vinculado el producto, según modelo anexo 1.
Artículos A1, A2 y B (Publindex)	• Nombre de la revista • Título del artículo • Autor(es) • Año, mes, volumen y número • Página inicial • ISSN • Página web y DOI del artículo	• Copia del artículo • Evidencia de la clasificación de la revista en Publindex vigente a la fecha de publicación • Constancia del líder del grupo de investigación en el que se encuentra vinculado el producto, según modelo anexo 1.

Producto	Requisitos mínimos de existencia	Anexos que debe presentar
Patente concedida (con o sin licenciamiento)	• Número de la patente • Título • Titular • Año y país(es) de obtención • Número de gaceta industrial de publicación	• Certificado de concesión emitido por la SIC u oficina competente • Copia del contrato de licenciamiento (cuando aplique) • Constancia del líder del grupo de investigación en el que se encuentra vinculado el producto, según modelo anexo 1.
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones (nivel internacional)	• Título del producto • Entidad que lo adopta • Año y país(es) de implementación	• Acto administrativo o documento oficial de adopción • Evidencia de la participación del autor en su elaboración • Constancia del líder del grupo de investigación en el que se encuentra vinculado el producto, según modelo anexo 1.

8.4 Condiciones para la liquidación del incentivo

Parágrafo 1. *Cuando un producto tenga varios autores, el incentivo se dividirá en partes iguales entre todos los autores, excluyendo a aquellos que no pertenecen a la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja. El incentivo se reconocerá a la totalidad de los autores de la Seccional que figuren en el producto, aunque no hayan radicado la solicitud; para ello, el solicitante deberá relacionar en el formulario a todos sus coautores con filiación de la Seccional. Cada autor debe cumplir de manera individual los requisitos del numeral 8.1 y las restricciones del numeral 11; la parte de quien no los cumpla no se redistribuye entre los demás autores.*

Parágrafo 2. *Cada producto se reconocerá una sola vez. Si un artículo cumple simultáneamente criterios de cuartil (JCR o SJR) y de clasificación Publindex, se reconocerá la categoría de mayor valor, sin acumular incentivos. La radicación repetida de un mismo producto, aun bajo categorías distintas, se tramitará como una sola solicitud.*

Parágrafo 3. *Si el solicitante no presenta la totalidad de la evidencia requerida en la Tabla 3, no se realizará el pago del incentivo.*

Parágrafo 4. *Cuando el producto haya contado con apoyo económico de la Dirección de Investigación e Innovación (traducción, trámite de registro ante entidades externas, pago de APC, entre otros), en cualquier vigencia, el incentivo será del 50 % del valor establecido. El solicitante deberá declarar en el formulario todo apoyo recibido para el producto; en cualquier caso, la Dirección lo verificará con sus propios registros.*

Parágrafo 5. *Solo son objeto de incentivo los productos relacionados en la Tabla 2. No se tramitarán, entre otros: artículos en revistas Q4; artículos en revistas clasificadas en categoría C de Publindex; artículos en revistas que no estén indexadas en JCR o SJR ni clasificadas en Publindex; software; solicitudes de patente (incluidas las presentadas por la vía PCT), ni otros productos no listados.*

9. COMPONENTE B: RECONOCIMIENTO A INVESTIGADORES CATEGORIZADOS

La Universidad otorgará un certificado de reconocimiento, de carácter no económico, a los investigadores que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

9.1 Categoría vigente: Figurar en el listado oficial de resultados finales de investigadores de la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias, publicado el 5 de diciembre de 2025, con categoría de Investigador Emérito, Sénior, Asociado o Junior.

9.2 Vinculación vigente: Tener vinculación laboral vigente con la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, como docente o personal administrativo, de acuerdo con la base de personal activo de la Seccional.

9.3 Aporte a la medición institucional: Haber sido integrante de un grupo de investigación avalado por la Seccional antes del cierre de la medición (6 de diciembre de 2024), según la fecha de vinculación registrada en el GrupLAC del grupo.

Parágrafo 1. *El reconocimiento se otorga por persona; quien pertenezca a más de un grupo recibirá un único reconocimiento, correspondiente a su categoría individual.*

Parágrafo 2. *Este componente no requiere postulación. La Dirección de Investigación e Innovación identificará de oficio a los investigadores beneficiarios mediante el cruce, por número de documento, del listado oficial de resultados de Minciencias, la base de personal activo de la Seccional y el GrupLAC de los grupos avalados.*

Parágrafo 3. *El reconocimiento consistirá en una distinción, en la que constará la categoría obtenida por el investigador, y será entregado en el acto institucional que la Universidad disponga para tal fin.*

10. COMPONENTE C: RECONOCIMIENTO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad otorgará un certificado de reconocimiento, de carácter no económico, a todos los grupos de investigación que cuenten con el aval de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, en InstituLAC, independientemente de su categoría en la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias.

Parágrafo 1. *El contenido de cada certificado será definido internamente por la Dirección de Investigación e Innovación, de acuerdo con la situación de cada grupo en la medición de Minciencias (categoría obtenida y, cuando corresponda, ascenso de categoría).*

Parágrafo 2. *El certificado será entregado al líder del grupo en representación de sus integrantes, en el acto institucional que la Universidad disponga.*

Parágrafo 3. *Este componente no requiere postulación. La Dirección de Investigación e Innovación identificará de oficio a todos los grupos avalados por la Seccional a partir de la información registrada en InstituLAC.*

11. RESTRICCIONES

- No aplica a docentes o administrativos que no tengan vinculación contractual activa durante el 2026-2 con la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.
- No aplica para productos cuya filiación institucional no mencione a la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.
- No aplica para productos que no estén vinculados a un grupo de investigación de la Seccional.
- No aplica a quienes tengan procesos disciplinarios en curso ante el área de Talento Humano.
- No aplica a quienes tengan pendientes ante la Dirección de Investigación e Innovación asociados a productos de proyectos de convocatorias internas y externas de 2018 a 2024.
- El incentivo económico (Componente A) no aplica a docentes que, en el semestre en que se sometió el documento, tuvieran asignado el 80 % o más de sus horas laborales al proceso de investigación (128 horas/mes o más de nómina). Dado que la asignación de horas puede variar entre semestres, la verificación se hará con la asignación del semestre que corresponde a la fecha de sometimiento o recepción del producto.

12. PROCESO

12.1 Componente A – Solicitud del incentivo económico

12.1.1 Radicación: La solicitud se remitirá a la Dirección de Investigación e Innovación mediante el formulario institucional: FORMULARIO DE POSTULACIÓN - PLAN DE INCENTIVOS DEL 2025, anexando los soportes indicados en la Tabla 3. El formulario deberá incluir: datos del solicitante; nombre y documento de todos los coautores con filiación de la Seccional; tipo de producto y categoría solicitada; DOI o página web de publicación (si aplica), y declaración de los apoyos recibidos de la Dirección de Investigación e Innovación para el producto.

12.1.2 Trámite por producto: La solicitud se tramita por producto y es responsabilidad de los autores radicarla dentro de las fechas establecidas. Se tramitará una única solicitud por producto; si varios coautores radican el mismo producto, las solicitudes se consolidarán en una sola.

12.1.3 Verificación: Cada solicitud será verificada por el equipo de la Dirección de Investigación e Innovación con el acompañamiento de un representante de Auditoría Interna, y se dejará constancia en acta de revisión. La verificación comprenderá, para cada autor: la vinculación vigente, la asignación de horas de investigación en el semestre del producto, la existencia de proyectos sin cerrar y los apoyos recibidos de la Dirección; y, para el producto: la filiación institucional, la categoría de la revista o del producto en la fuente oficial y la evidencia completa. El acta registrará, para cada solicitud, la decisión de pago o no pago, su motivación y el valor que corresponde a cada autor.

12.1.4 Pago: Los incentivos se reconocerán como bonificaciones no constitutivas de salario, previo trámite financiero ante el CAF.

12.2 Componentes B y C – Reconocimientos (sin postulación)

12.2.1 Identificación de oficio: La Dirección de Investigación e Innovación identificará a los investigadores y grupos beneficiarios a partir del listado oficial de resultados de Minciencias, la base de personal activo de la Seccional y la información de GrupLAC e InstituLAC, y dejará constancia en acta de revisión.

12.2.2 Publicación y entrega: Se publicará el listado de investigadores categorizados y grupos categorizados y/o reconocidos. Los certificados de reconocimiento se entregarán en el acto institucional que la Universidad programe.

13. CRONOGRAMA

Tabla 4. Cronograma de la postulación

Actividad	Fecha
Apertura de la postulación	5 de noviembre de 2026
Cierre de recepción de solicitudes (Componente A)	12 de noviembre de 2026
Revisión de cumplimiento de requisitos (Componente A)	19 de noviembre de 2026
Publicación de resultados (Componente A)	20 de noviembre de 2026
Publicación del listado de investigadores categorizados y grupos categorizados y reconocidos (Componentes B y C)	20 de noviembre de 2026
Proceso financiero ante el CAF (Componente A)	26 de noviembre de 2026
Entrega de certificados de reconocimiento a investigadores y grupos (Componentes B y C)	2 - 3 de diciembre de 2026
Pago de incentivos (Componente A)	5 de diciembre de 2026

14. DISPOSICIONES FINALES

Parágrafo 1. *Para la clasificación de los artículos en revistas internacionales se tomará el cuartil de la revista en JCR o SJR (Scimago) correspondiente al año de publicación del artículo. Cuando la revista figure en varias categorías temáticas, o su cuartil difiera entre JCR y SJR, se tomará el mejor cuartil; si al momento de la revisión no se ha publicado el cuartil del año de publicación, se usará el último disponible. Para revistas nacionales se tomará la clasificación de Publindex vigente a la fecha de publicación, según los resultados oficiales de Minciencias y las prórrogas de vigencia que esta entidad haya dispuesto. La categoría que se reconoce es la verificada por la Dirección de Investigación e Innovación en la fuente oficial, que puede diferir de la indicada por el solicitante.*

Parágrafo 2. *El presente plan aplica para los productos de investigación publicados u obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, con filiación de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, y registrados en los grupos de investigación de la Seccional.*

Parágrafo 3. *Los incentivos económicos están sujetos a la disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia. Los reconocimientos de los Componentes B y C no generan obligación económica alguna para la Universidad.*

Parágrafo 4. *La participación en la postulación implica la aceptación de los presentes términos de referencia. Los datos personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos de la Universidad. Los casos no previstos serán resueltos por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación e Innovación.*

En constancia se firma a los 4 días del mes de noviembre de 2026.

Fray Wilmar Yesid RUIZ CORTÉS, O. P.
Vicerrector Académico

Gloria Elizabeth Grimaldo León
Directora de Investigación e Innovación

ANEXO 1

CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL LÍDER DE GRUPO

Postulación Plan de Incentivos 2025

La presente constancia tiene por objeto certificar que el producto postulado se encuentra registrado de manera completa y correcta en el CvLAC del autor y avalado en el GrupLAC del grupo de investigación al que está vinculado, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.4 y en la Tabla 3 de los términos y condiciones de la Postulación Incentivos.

Instrucciones de diligenciamiento

1. Se diligencia una constancia por cada producto postulado.
2. El autor solicitante completa la sección 1 con la identificación del producto y los enlaces a su CvLAC y al GrupLAC del grupo.
3. El líder del grupo verifica cada ítem de la sección 2, registra el resultado de la revisión y pega en la sección 3 las capturas del producto en CvLAC y GrupLAC como evidencia.
4. La constancia firmada se adjunta, junto con los soportes del producto, en el Formulario de Postulación (Plan de Incentivos del 2025). La postulación se radica una sola vez.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO (diligencia el autor)	
Título del producto	
Autores (todos, en el orden del producto)	
Grupo y código COL	
Enlace al CvLAC del autor	
Enlace al GrupLAC del grupo	

Tipo de producto y datos (marque y diligencie solo lo que corresponde)	
Artículo – datos de la revista	Revista: _____ ISSN: _____ DOI: _____ Año: _____
Artículo en Scimago (SJR) o JCR	☐ Q1 ☐ Q2 ☐ Q3 Fuente: ☐ SJR ☐ JCR Año: _____
Artículo en Publindex	☐ A1 ☐ A2 ☐ B
Patente concedida	☐ Con licenciamiento ☐ Sin licenciamiento N.° de registro: _____ Fecha de concesión: ___/___/____

Regulación o norma internacional	Entidad que la adopta: _____ País(es): _____ Año: _____

Si el artículo está en Scimago o JCR y también en Publindex, marque ambas filas; se reconoce la categoría de mayor valor (numeral 8.4, Parágrafo 2).

2. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL LÍDER (diligencia el líder)

Verifique cada dato en CvLAC y GrupLAC; revise solo el bloque del tipo de producto.

Ítem revisado	Cumple	No cumple
Todos los productos		
El producto está registrado en el CvLAC del autor, en la tipología correcta.	☐	☐
El producto está avalado y vinculado en el GrupLAC del grupo.	☐	☐
El título registrado es idéntico al del producto publicado o concedido.	☐	☐
Todos los autores aparecen como coautores, en el orden del producto.	☐	☐
Filiación institucional a la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.	☐	☐
Artículos		
Tipo de artículo correcto (completo, corto, de revisión, etc.).	☐	☐
Revista seleccionada del catálogo, con el ISSN correcto.	☐	☐
País, año y mes de publicación.	☐	☐
Volumen, fascículo, página inicial y página final.	☐	☐
DOI y sitio web del artículo.	☐	☐
Idioma y medio de divulgación (impreso o electrónico).	☐	☐
Patentes		
Registrada como patente concedida, no como solicitud.	☐	☐
Número de la patente igual al del certificado de concesión.	☐	☐
Titular de la patente.	☐	☐
Año, fecha de concesión y país(es) de obtención.	☐	☐
Número de gaceta industrial de publicación (Tabla 3).	☐	☐

Ítem revisado	Cumple	No cumple
Licenciamiento registrado según corresponda (con o sin licenciamiento).	☐	☐
Regulaciones o normas		
Tipo (regulación, norma, reglamento o legislación) y ámbito internacional.	☐	☐
Entidad que la emite, país y fecha.	☐	☐

Resultado	☐ **APROBADO** ☐ **NO APROBADO**
Observaciones	

Solo se tramitan las postulaciones aprobadas por el líder del grupo. Con su firma, el líder da fe de que la revisión es veraz.

_____ **Firma del líder del grupo** Nombre: _____ C.C.: _____ Fecha: ___/___/____	_____ **Firma del autor solicitante, en representación de los coautores** Nombre: _____ C.C.: _____ Fecha: ___/___/____

3. EVIDENCIA DE LA REVISIÓN (diligencia el líder)

Pegue en cada recuadro la captura de pantalla del registro del producto.

Captura del registro del producto en el CvLAC del autor
Pegue aquí la captura

Captura del producto en el GrupLAC del grupo
Pegue aquí la captura